

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 076
(julio 21 de 2020)

**Por medio del cual se adopta la Política de Bienestar Institucional de la
Institución Universitaria Salazar y Herrera.**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, en ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 28, numeral 1 de los Estatutos Generales, y

CONSIDERANDO QUE

PRIMERO. De conformidad con La Ley 30 de 1992 se estableció el Bienestar como un derecho de todos los que conforman la comunidad académica, incorporó el concepto de formación integral entre los objetivos de este nivel educativo, determinó los ámbitos de acción: físico, psicoafectivo, espiritual y social, y además estableció los grupos asociados: estudiantes, docentes y personal administrativo. En esta Ley también se delegaron responsabilidades, como la elaboración de políticas de Bienestar y la creación de un fondo, que recayeron en el CESU; e igualmente estableció que por lo menos el 2% del presupuesto de funcionamiento de la institución, tendría que ser destinado a este tema y que se deberían garantizar campos y escenarios deportivos.

SEGUNDO. El Acuerdo 03 de 1995 – CESU, consideró que el Bienestar debe buscar el desarrollo humano, mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional (estudiantes, docentes investigadores y personal administrativo) como un todo. Estas acciones deben tener en cuenta las condiciones y necesidades particulares de cada persona. Además, que el Bienestar se entiende como un aporte al proceso educativo, mediante acciones intencionalmente formativas para el desarrollo integral y pluridimensional. Todos los actores involucrados deben participar y aportar tanto al bienestar común como al propio. Las dimensiones son: cultural, social, moral, intelectual, psicoafectiva y física. Las instituciones de educación superior deben definir las estrategias de Bienestar, su organización, coordinación e implementación; así como la asignación necesaria de recursos

humanos, físicos y financieros. La investigación debe hacer parte fundamental del Bienestar.

TERCERO. Por medio del Decreto 1330 de 2019, se ratificó y reforzó el tema del Bienestar al interior de las IES, así:

- Artículo 2.5.3.2.3.1.6: El cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 1188 de 2008, da cuenta de un modelo de Bienestar que contempla la definición de políticas, procesos, actividades y espacios orientados a complementar y fortalecer la vida académica- administrativa. El objetivo es facilitar a la comunidad de la institución, el desarrollo integral de la persona, la convivencia y la permanencia del estudiante en el sistema educativo.
- Artículo 2.5.3.2.3.1.4: La existencia de una cultura de la autoevaluación, entendida como el conjunto de mecanismos, que las Instituciones tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo y las medidas para el mejoramiento continuo.
- Artículo 2.5.3.2.3.1.3.(b): La institución deberá dar cuenta de la existencia, implementación, aplicación y resultados del cumplimiento de las políticas institucionales, entre las cuales están las políticas de gestión institucional y bienestar.
- Artículo 2.5.3.2.3.1.2 (a): la institución deberá contar con políticas e información cualitativa y cuantitativa, que le permita establecer estrategias conducentes a mejorar el bienestar, permanencia y graduación.
- Artículo 2.5.3.2.3.1.7. (b): La institución deberá demostrar la disponibilidad, acceso y uso infraestructura y tecnológica coherente con los requerimientos de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, de bienestar y de apoyo a la comunidad académica, definidos por la institución y que sean comunes para todos los programas en sus niveles formación y modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u desarrollos que combinen e integren modalidades). institución deberá contar, por lo menos con infraestructura física y tecnológica prevea la proyección crecimiento institucional, los cambios en labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y extensión y las condiciones de bienestar.

CUARTO. Con fundamento en lo anterior, en sesión ordinaria del 16 de julio de 2020, por medio del Acta N° 75, el Honorable Consejo Directivo

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar la siguiente Política de Bienestar Institucional de la Institución Universitaria Salazar y Herrera:

1. Contextualización.

Bienestar Institucional se concibe como una condición individual y social en el ser humano, resultado de la integración e interacción de variables relacionadas con adecuados niveles de salud física y mental, satisfacción de necesidades materiales, afectivas, emocionales y de seguridad; inserción en unas condiciones medioambientales satisfactorias; con acceso a espacios que faciliten el desarrollo y disfrute de potencialidades intelectuales, artísticas, culturales y deportivas, dimensiones que en su totalidad, para abarcar el desarrollo humano, se apoya con alianzas externas, mediante la unificación de esfuerzos y recursos, que hagan posible, en conjunto, el establecimiento de relaciones armónicas consigo mismo y con los demás para un mejor vivir.

La Institución Universitaria está comprometida en forma transversal, con el bienestar de todas las personas vinculadas y cercanas a ella, en calidad de estudiantes, docentes, colaboradores, egresados, familia y la sociedad en general; a partir del diseño y ejecución de programas y acciones ofrecidos, mediante la articulación de esfuerzos interdisciplinarios, que garanticen el abordaje integral del ser humano y la permanencia académica, de acuerdo a la experiencia que ha tenido la IUSH.

Los programas y acciones orientados a la búsqueda del bienestar en toda la comunidad, se inspiran en la misión institucional, comprometida con la formación integral del ser humano desde el Ser, el Saber y el Hacer a la luz de los principios católicos; asimismo, articuladas con las políticas institucionales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

1.1 Criterios

- **Respeto por la dignidad humana** como un valor y derecho inviolable fundamentado en la tolerancia, el reconocimiento y consideración por la diferencia, expresado a través del trato cordial y la disposición a la escucha.

- **Coherencia** para que los programas y servicios estén alineados con la misión institucional, de manera tal que se contribuya, desde Bienestar Institucional, a la formación integral.
- **Solidaridad** demostrada desde la empatía y orientación al servicio, que permitan hacerse presente en la vida de los demás, por medio de la identificación de necesidades individuales y colectivas, que dan lugar, a través del compromiso institucional, a la implementación de mediaciones sociales encaminadas a la satisfacción de las mismas.
- **Equidad** que asegure un acceso a los servicios de bienestar, en igualdad de condiciones, con un trato justo y equilibrado hacia las personas, teniendo en cuenta la singularidad de los demás, posibilitando así la contribución de cada uno desde sus virtudes personales; e igualmente la participación de la comunidad en los programas y servicios que se ofrecen.
- **Pertinencia** con la que pueda aseverar que los programas y servicios ofrecidos, responden a necesidades reales, identificadas y abordadas a través de acciones que atenúen o eliminen los factores desencadenantes de ellas.
- **Co-responsabilidad** Bienestar Institucional es una construcción colectiva y, por lo tanto, será responsabilidad de todos los actores de la IUSH.
- **Complementariedad** al asumir que la IUSH es una totalidad, que requiere la vinculación y apoyo entre todos sus componentes y alianzas externas, mediante la unificación de esfuerzos y recursos, que hagan posible el logro de la misión con la que se está comprometido.

2. POLÍTICAS GENERALES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

- Bienestar en la IUSH estará inspirada en su autonomía universitaria, su naturaleza, su identidad y los lineamientos dispuestos en el plan estratégico de desarrollo, el PEI y los demás documentos reglamentarios, en coherencia con las dinámicas institucionales y el Ministerio de Educación Nacional.
- Exaltará y promocionará la vida, a partir del desarrollo y potenciamiento de capacidades humanas, que permitan entre sí, la construcción de un tejido

social consistente.

- Fomentará la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, para favorecer la condición de la salud y el bienestar personal y colectivo.
- Promoverá una mejor calidad de vida para el desarrollo integral de la comunidad IUSH, dado a los principios y valores de Bienestar Institucional, a través de programas que favorezcan las habilidades psicoafectivas, físicas, académicas, individuales y grupales.
- Creará consciencia de la importancia del bienestar, cultivando en las personas, a través del despliegue de acciones institucionales, la adopción y mantenimiento de estilos de vida saludables y el autocuidado, que les propicien condiciones óptimas para vivir mejor.
- Buscará el desarrollo pleno del ser humano, la igualdad de oportunidades y el respeto por la dignidad humana.
- Aportará y apoyará el proceso educativo integral de los estudiantes, al igual que el de los docentes, colaboradores y egresados, mediante el ofrecimiento de programas y actividades que propendan por un mejor vivir y la permanencia académica, como contribución al progreso, mediante la concepción educativa desde el SER, el SABER y el HACER.
- Generará canales de participación y aprendizaje para la expresión cultural, artística y deportiva, que estimulen el desarrollo de un ambiente sano y sentido de pertenencia por la institución, propiciando la manifestación cultural, social y recreativa; con el fin de consolidar el respeto, los procesos de integración y la promoción de la diversidad de los miembros de la comunidad.

3. POLÍTICAS DE LA GESTION DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

3.1 LÍNEA: GOBERNANZA, ARTICULACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO

3.1.1. Estrategia 1. Definición del órgano regulador y aprobador de los programas, proyectos y planes de la gestión de Bienestar Institucional en la IUSH.

3.1.1.1 Política 1: *El Consejo Directivo* como órgano estratégico y rector define, aprueba y expide:

- Las políticas administrativas asociadas con la planeación institucional, para el modelo de Bienestar Institucional, así como sus líneas estratégicas y programas a desarrollar en la comunidad IUSH.
- El presupuesto asignado por la ley 30 de 1992 para esta Dirección, establece que por lo menos el 2 % del presupuesto de funcionamiento de la institución sea adjudicado para sus recursos humanos, físicos y financieros, e igualmente para ejecutar sus programas proyectos y planes.
- Actos administrativos con el fin de facilitar las actividades asociadas con el Bienestar de la comunidad IUSH.

3.1.1.2 Política 2: *El Consejo Académico* como órgano estratégico aprueba, apoya y orienta:

- Las políticas administrativas asociadas con la planeación institucional, para el modelo de Bienestar Institucional, así como sus líneas estratégicas y programas a desarrollar en la comunidad IUSH.
- Actos administrativos con el fin de facilitar las actividades asociadas con el Bienestar de los estudiantes y egresados.

3.1.1.3 Política 3: *La Rectoría, la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, y la Secretaría General:*

- Conforman con la Dirección de Bienestar Institucional el comité de becas de esta última, para el análisis y selección de los estudiantes postulados que aplican a este beneficio en lo: deportivo, de solidaridad, al igual que artístico y cultural.
- La Rectoría define y aprueba, de los estudiantes presentados por el comité de becas, los beneficiados en cada semestre con la beca deportiva, de solidaridad, y/o artística y cultural de Bienestar Institucional.

3.2 LÍNEA: PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA GESTIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA IUSH.

3.2.1 Estrategia 1. *Construcción y divulgación de la política, los planes y proyectos de Bienestar Institucional de la IUSH.*

3.2.1.1 Política 1: Velará por la actualización, divulgación y mejoramiento continuo de los proyectos, programas y actividades de su política.

3.2.1.2 Política 2: Desarrollará acciones conducentes a la articulación de su política, con las unidades y dependencias institucionales con la cuales tiene una relación directa.

3.2.2 Estrategia 2. *Gestión de recursos con transparencia, equidad y en pro del bien común.*

3.2.2.1 Política 1: La asignación de recursos que la IUSH haga para el desarrollo de la presente política, se ejecutará en el marco del horizonte organizacional definido y de la normatividad vigente, generando rendición de cuentas según la programación institucional.

3.2.2.2 Política 2: Los planes, programas y/o proyectos que se desarrollan en el marco de la presente política, promoverán acciones que favorezcan la corresponsabilidad y la autosostenibilidad, por medio del uso eficiente de los recursos y la cooperación.

3.2.2.3 Política 3: Mantendrá el informe de recursos invertidos en los distintos proyectos, programas y actividades a cargo.

3.2.2.4 Política 4: Establecerá alianzas interinstitucionales o empresariales que apoyen los diversos proyectos, programas y actividades de esta dependencia.

3.2.2.5 Política 5: Dispondrá de la asignación de recursos económicos para incentivos y premiaciones por la participación en los proyectos, programas y actividades liderados por dicha Dirección que promuevan la calidad de vida y la permanencia en la Institución.

3.2.3 Estrategia 3. *Evaluación de participación y apreciación de impacto de los programas y actividades ejecutadas por Bienestar Institucional*

3.2.3.1 Política 1: Determinará estadísticas de población impactada, programas académicos o áreas administrativas a las que pertenecen y actividades realizadas en las que participó la comunidad IUSH.

3.2.3.2 Política 2: Conocerá la apreciación de la calidad de los servicios, contribución al desarrollo y crecimiento del personal, y valoración de los resultados de aprendizaje del programa por la comunidad IUSH.

3.2.3.3 Política 3: Recibirá las recomendaciones de la comunidad IUSH, de acuerdo a sus necesidades y deseos, respecto a futuras estrategias, programas y actividades.

3.2.3.4 Política 4: Analizará la apreciación sobre la pertinencia de las estrategias, programas y actividades, al igual que su aporte a la permanencia y graduación académica.

4. POLÍTICAS DE BIENESTAR EN LA SALUD FISICA

4.1 LÍNEA SALUD VITAL: Asistencia de la salud física de la comunidad educativa, mediante la realización de programas que velan por la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades enmarcadas en lo fisiológico.

4.1.1 Estrategia 1. *Servicios de salud física*

4.1.1.1 Política 1: Brindará información y asesoría sobre los servicios ofrecidos por el seguro estudiantil, en caso de presentarse una eventualidad en la salud.

4.1.1.2 Política 2: Dispondrá de mecanismos que ayuden y contribuyan a la salud física de la comunidad educativa.

4.1.2 Estrategia 2. *Promoción de la salud física*

4.1.2.1 Política 1: Promoverá la importancia del auto-cuidado y la responsabilidad en adoptar estilos de vida saludables a partir de la valoración de la salud, como aspecto fundamental de la vida; desarrollando acciones con las diferentes dependencias institucionales y en articulación con organizaciones externas, para generar un relacionamiento en función del bienestar de la comunidad.

4.1.2.2 Política 2: Establecerá alianzas con hospitales e instituciones que realizan jornadas de donación de sangre, para que la comunidad participe en ellas y done vida, aportando así a la salud propia y a la responsabilidad social.

4.1.2.3 Política 3: Fomentará los factores protectores promoviendo estilos de vida saludables y seguros, a través de la reflexión sobre la importancia de prevenir enfermedades relacionadas con la adopción de factores de riesgo que estimulan su aparición

5 . POLÍTICAS DE BIENESTAR EN PSICOLOGÍA

5.1 LÍNEA SALUD MENTAL: Reflexionar, intervenir y re-significar la dinámica que se presenta en la comunidad educativa con relación a la calidad de vida; a fin de diseñar y ejecutar estrategias que permitan una comprensión y un cambio en favor de estilos de vida saludables que posibiliten la salud mental.

5.1.1 Estrategia 1. *Armonización Emocional*

5.1.1.1. Política 1: Propiciará espacios de atención psicológica en aras de la promoción de la salud mental a los estudiantes, egresados, colaboradores de la IUSH y el núcleo familiar primario de estos últimos.

5.1.1.2 Política 2: Implementará estrategias que posibiliten a la población universitaria, identificar las diferentes opciones con las que cuenta para enfrentar la presión social ante las adicciones químicas y no químicas, desarrollar habilidades para la vida, fortalecer los factores protectores y promover las competencias necesarias para una vida saludable.

5.1.1.3 Política 3: Promoverá en la comunidad educativa de la IUSH, la construcción de referentes conceptuales y actitudinales para asumir

responsablemente su sexualidad, reconociendo la importancia de la afectividad, entendida como el respeto y cuidado de sí mismo y por el otro.

5.1.1.4 Política 4: Propiciará en la comunidad de la IUSH espacios que generen sensibilización y reflexión, invitando a vivir la vida con sentido; lo que lleva a las personas a fortalecerse personalmente y asumir la propia responsabilidad de su salud mental.

5.1.2 Estrategia 2. *Potenciación Psicopedagógica*

5.1.2.1 Política 1: Generará reflexión en los estudiantes de la Institución Universitaria Salazar y Herrera sobre el compromiso con su proyecto profesional y la coherencia entre sus motivaciones y prioridades para tener un éxito en la vida universitaria y así contribuir con la permanencia y graduación académica.

5.1.2.2 Política 2: Orientará a los estudiantes de la IUSH, en herramientas psicopedagógicas que les puedan favorecer en su rendimiento universitario durante todo su proceso académico.

6. POLÍTICAS DE BIENESTAR EN LA CULTURA DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA

6.1 LÍNEA CULTURA DEPORTIVA Y ACTIVIDAD FÍSICA: Se fundamenta en orientar el esparcimiento, los estilos de vida saludable, la promoción de actividades físicas y el disfrute de un sano esparcimiento, con entrenamientos acordes a la condición atlética de cada usuario y/o deportista y sus necesidades; además, de valorar y motivar la práctica del deporte, fomentando el espíritu de superación a través de una sana competencia durante la realización de actividades deportivas en diferentes escenarios para toda la comunidad educativa.

6.1.1 Estrategia 1. *Promoción del estado físico saludable*

6.1.1.1 Política 1: Ofrecerá un servicio integral para el cuidado de la salud, mediante un entrenamiento semipersonalizado con una programación concreta y de acuerdo a la complejidad de ejecución de los diversos tipos de ejercicios motrices

para cada usuario, según su condición y necesidad, con el fin de establecer secuencias que faciliten su aprendizaje.

6.1.1.2 Política 2: Implementará y desarrollará en el entorno Institucional, programas de actividades físicas dirigidas, buscando de esta manera el desarrollo de una mejor calidad de vida, a través de la promoción de hábitos saludables y la utilización del tiempo libre o de ocio.

6.1.1.3 Política 3: Promocionará y ejecutará programas de ejercicios físicos dirigidos al entorno laboral, buscando beneficios personales a nivel físico, tratando de crear una fuerza de trabajo saludable, aumentando la productividad de los empleados, disminuyendo el agotamiento físico y mental y el ausentismo laboral por incapacidad física.

6.1.2 Estrategia 2. *Promoción del deporte y la representación institucional*

6.1.2.1 Política 1: Realizará convocatorias por medio de estrategias metodológicas iniciando cada semestre y en el transcurso de ellos, para fomentar la práctica deportiva en estudiantes, colaboradores y egresados de la IUSH.

6.1.2.2 Política 2: Propiciará el deporte formativo, el cual permite la participación y el sano esparcimiento; además de fomentar la práctica deportiva, a través de entrenamientos que buscan el mejoramiento del nivel deportivo para poder llegar, quienes lo deseen, a la posibilidad de participar en la selección.

6.1.2.3 Política 3: Creará grupos representativos de la IUSH con equipos de competencia en los diferentes deportes que oferta Bienestar Institucional, con las personas que cumplen el nivel competitivo necesario para participar en los diversos torneos universitarios que se programen; logrando con su representación, la oportunidad de postularse a la beca deportiva.

6.1.2.4 Política 4: Participará en eventos de carácter competitivo y recreacional programados, tanto por la institución como por las diferentes entidades deportivas, que permiten mostrar el nivel de nuestros jugadores y la representación de la institución.

6.1.2.5 Política 5: Los estudiantes que obtengan la beca deportiva, deberán cumplir con una labor social interna, desarrollando actividades que permiten proyectar las habilidades de nuestros deportistas en eventos institucionales, proyectando su imagen y motivando la participación de la comunidad educativa.

6.1.3 Estrategia 3. *Promoción del deporte individual y recreativo*

6.1.3.1 Política 1: Facilitará a los estudiantes y colaboradores, diferentes materiales deportivos y recreativos para el sano aprovechamiento del tiempo libre al interior de la universidad.

6.1.3.2 Política 2: Organizará mini torneos de diferentes disciplinas deportivas y juegos recreativos, para ser llevados a cabo en los espacios que posee el campus de la IUSH, buscando inculcar cultura deportiva en toda la comunidad universitaria.

6.1.3.3 Política 3: Establecerá alianzas con ligas, clubes y entidades deportivas que permitan a nuestros deportistas practicar diferentes deportes individuales.

6.1.4 Estrategia 4. *Reconocimiento y estímulo por representación institucional*

6.1.4.1 Política 1: La IUSH promoverá y respaldará toda manifestación deportiva que se dé al interior o exterior de la misma, otorgando un estímulo económico en la matrícula para el período académico siguiente, al estudiante que sobresalga en la ejecución de estas actividades y cumpla con los requisitos.

7. POLÍTICAS DE BIENESTAR EN LA MEDIACION SOCIAL, EL ARTE Y LA CULTURA

7.1 LÍNEA MEDIACION SOCIAL Y EXPRESIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA: Consiste en el fomento y fortalecimiento de la cultura y el arte en todas sus manifestaciones, así como también el desarrollo humano facilitando las oportunidades que brinda el medio para la sociedad educativa para el mejoramiento de la calidad de vida, igualdad de oportunidades, identidad cultural de la comunidad universitaria, apropiación y disfrute de los bienes, posibilidades y manifestaciones.

7.1.1 Estrategia 1. *Desarrollo humano*

7.1.1.1 Política 1: Propiciará la reflexión, el conocimiento y los beneficios sobre diferentes temáticas sociales; con el fin de promover el autocuidado, el respeto, los valores en las relaciones interpersonales, la igualdad e inclusión, que faciliten la calidad de vida para todos.

7.1.1.2 Política 2: Propenderá por el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de la Comunidad Universitaria, la consecución de recursos económicos externos e internos para promocionar el acceso a la educación superior y su continuidad en ella a los estudiantes en curso, así como a los que pretendan ingresar a sus programas académicos y presenten situación vulnerable.

7.1.1.3 Política 3: Identificará, a través de la caracterización psicosocial, los principales rasgos psicosociales de los estudiantes al ingresar a la institución; con el fin de distinguir factores de riesgo y de protección, que permita encontrar oportunidades de mejoramiento ante las situaciones de dificultad o necesidades que se encuentren para priorizar, creando estrategias que favorezcan la salud mental e impacten en la disminución de la tasa de deserción de la IUSH, logrando posibilitar la permanencia y la graduación de los estudiantes, para facilitarles la continuidad de su proyecto de vida académico.

7.1.2 Estrategia 2. *Arte y cultura*

7.1.2.1 Política 1: Brindará clases de diferentes manifestaciones artísticas que contribuyen a la formación integral de la comunidad universitaria, fortaleciendo el aprendizaje de diversas expresiones artísticas para poder llegar, quienes lo deseen, a representar la institución en diferentes concursos y festivales.

7.1.2.2 Política 2: La IUSH promoverá y respaldará toda manifestación cultural y artística que se dé al interior o exterior de la misma, otorgando un estímulo

económico en la matrícula para el período académico siguiente, al estudiante que sobresalga en la ejecución de estas actividades y cumpla con los requisitos.

7.1.3 Estrategia 3. *Diversidad, interculturalidad e inclusión social*

7.1.3.1 Política 1: Propiciará espacios de atención psicosocial en aras de la promoción de estrategias para enfrentar dificultades de carácter social, de pareja o de familia a los estudiantes, egresados y colaboradores de la IUSH.

7.1.3.2 Política 2: Promocionará actividades didácticas, momentos de dispersión, alegría y aprendizaje, concursos, festivales e información de intereses y motivación para participar en los diferentes servicios que ofrece Bienestar Institucional y otros programas de la institución o externos, para su beneficio y adopción de estilos de vida saludables que contribuyan a un vivir mejor; e igualmente, para aportar a la apropiación de la cultura institucional y el sentido de pertenencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente política tiene vigencia a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 21 días del mes de julio de 2020.



Pbro. JAIRO ALONSO MOLINA ARANGO

Rector y Representante Legal



Mg. SILVANA FRANCO OCHOA

Secretaria General